

NORMATIVA COMITÉS EVAP

Para asegurar un correcto funcionamiento de cada uno de los Comités, deberán tenerse en cuenta las siguientes normas:

- La constitución de los nuevos Comités se aprobará por la Junta Directiva.
- La responsable de Comité será designada por la Junta Directiva. La responsable del Comité deberá responsabilizarse de cumplir los objetivos presentados. La dejación de funciones (de conformidad con lo dispuesto en el reglamento interno) será motivo de revocación.
 - Las integrantes de los Comités se renovarán anualmente debiendo manifestar expresamente, cada año, su interés y compromiso de pertenencia.
- Las asociadas podrán pertenecer como máximo a dos Comités.
- El Comité se reunirá como mínimo una vez al trimestre.
- En la reunión intercomités que se realizará anualmente, la junta directiva trasladará propuestas de actividades y acciones a realizar por parte de los comités para ayudar a la junta directiva a conseguir los objetivos estratégicos de la Asociación. Los propios comités pueden hacer propuestas adicionales a la Junta Directiva.
- Todos los acuerdos deberán figurar en el acta de la reunión. Las actas deberán subirse a la aplicación de comunicación interna evApp.
- El Comité no podrá utilizar en comunicaciones que vayan a tener difusión externa a la organización materiales audiovisuales sin previa notificación a EVAP, para que se compruebe que están libres de derechos o que se tienen los derechos necesarios para ser utilizados.